



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN**

29 de julio de 2022

Radicado	No. 05001 31 03 010 2018 00607 00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	JUAN RAMÓN GALLEGO
Asunto	REQUIERE AVALÚO
Auto S°	1396V .1

Se incorpora al plenario el avalúo comercial del bien inmueble identificado con M.I.024-11363, propiedad del aquí demandado, mismo que fue arrimado por el apoderado judicial de la parte demandante y el cual carece de un avalúo catastral, lo que se hace indispensable al momento de entrar a realizar un estudio minucioso de la experticia presentada.

En virtud de lo anterior, previo a continuar con el trámite de traslado del avalúo comercial, se ordena oficiar a la Oficina de Catastro de Santa Fe de Antioquia, a fin de que se sirva expedir a costa de la parte interesada, el avalúo catastral del bien inmueble identificado con M.I.024-11363. Oficiéase en tal sentido por intermedio de la Oficina de Apoyo a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Medellín.

NOTIFÍQUESE.



PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR

JUEZA

Firmado Por:

Paula Andrea Marín Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 004 Sentencias

Medellín - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f77aec1a2b0c59c4af1feff93d3d24c09d308f3eda622bc30faf5cbfc90aee25**

Documento generado en 02/08/2022 11:45:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>